. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

Aprueba Finiquito.

LOTA, 13 MAR. 2023

DECRETO **N°** 1064 **(C)**

Vistos:

Articulo 161 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde";Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01 de marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **PETRONILA DEL ROSARIO GARRIDO FONTALBA** ; Finiquito de Trabajo de fecha 3 de marzo de 2023 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajadora, como Técnico en Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Estrella Luminosa de Lota, **PETRONILA DEL ROSARIO GARRIDO FONTALBA**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 10 de marzo de 2023, por la causal de "Necesidades de la empresa", establecida en el artículo N° 161 del Código del Trabajo

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMAB/BEBV/SMC/MPA/RMU/YVO/sff.-
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario. ID 18
- Archivo